

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el cual solicitó requerir a la Nueva Eps, Colpensiones, Protección y Porvenir para que suministren los datos de ubicación de Luz Amparo Cuervo Naranjo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Residencial Verde Azul -Propiedad Horizontal contra Luz Amparo Cuervo Naranjo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00654-00.

La apoderada actora solicitó requerir a la Nueva Eps, Colpensiones, Protección y Porvenir para que informen la dirección de notificación de Luz Amparo Cuervo Naranjo.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps, Colpensiones, Protección y Porvenir para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Luz Amparo Cuervo Naranjo.

Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada en la dirección de correo electrónico reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed7469d23a7a8f9d77fa6bde3516674d0b9498527e538edde2d2c186585e003

Documento generado en 10/11/2021 11:25:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**